



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2016
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
26º período de sesiones
31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Togo

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.16-14249 (S) 310816 010916



* 1 6 1 4 2 4 9 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El informe del segundo ciclo del examen periódico universal (EPU) se presenta en un contexto en que el Togo está decidido a proseguir con la consolidación de la democracia y el fortalecimiento del estado de derecho.
2. En octubre de 2011, durante el primer ciclo, se formularon 133 recomendaciones, de las cuales 122 fueron aceptadas y 11 no contaron con el apoyo del Togo. Todas las recomendaciones aceptadas se han organizado por tema.
3. Desde el examen del informe anterior, el Togo no ha escatimado esfuerzos para cumplir lo exigido por el mecanismo del examen periódico universal. En ese sentido, se han emprendido diversas iniciativas para aplicar todas las recomendaciones aceptadas, como la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales ratificados por el país, la aprobación de políticas y programas nacionales y sectoriales y la ratificación de instrumentos de derechos humanos.
4. El presente informe, elaborado de conformidad con las directrices relativas al mecanismo del examen periódico universal, complementa la información del examen de mitad de período, contenida en el informe presentado en junio de 2014.

I. Metodología

5. Este informe se elaboró mediante un proceso participativo, incluyente y transparente, que comprendió las siguientes actividades: la promoción inicial del proceso del examen periódico universal para recordar los deberes de todas las partes; el fomento de las capacidades de los miembros de la Comisión Interministerial de Redacción de los Informes Iniciales y Periódicos; dos talleres regionales para mejorar el proyecto de informe y un seminario del mismo tipo con las instituciones de la República y los medios de comunicación; la consolidación técnica, con el apoyo de especialistas de la Organización Internacional de la Francofonía, y un seminario nacional de aprobación definitiva.
6. Con ese fin, la Comisión Interministerial de Redacción de los Informes Iniciales y Periódicos solicitó las contribuciones de las demás partes, en particular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las instituciones de la República, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y los sindicatos.

II. Evolución del marco normativo e institucional

A. Marco normativo

1. En el plano nacional

7. Se reforzó el marco normativo, que se suma a las disposiciones pertinentes en materia de derechos humanos contenidas en la Constitución del 14 de octubre de 1992, en particular mediante:
 - La Ley Orgánica relativa a la Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea Nacional el 11 de marzo de 2016;
 - La Ley Orgánica núm. 2013-016 de 8 de julio de 2013 relativa a la Dirección de Medios Audiovisuales y Comunicación (HAAC);

- La Ley Orgánica núm. 2013-007 de 25 de febrero de 2013 por la que se modifica la Ley Orgánica núm. 96-11 de 21 de agosto de 1996 y se establece el Estatuto de los Profesionales de la Justicia;
- La Ley núm. 2016-006 de 30 de marzo de 2016 relativa a la Libertad de Acceso a la Información y a los Documentos Públicos;
- La Ley núm. 2016-008 de 21 de abril de 2016 relativa al Código de Justicia Militar;
- La Ley relativa al Estatuto de los Refugiados aprobada por la Asamblea Nacional el 3 de marzo de 2016;
- La Ley núm. 2015-006 de 28 de julio de 2015 relativa a la Creación de la Dirección de Prevención de la Corrupción e Infracciones Análogas;
- La Ley núm. 2015-10 de 24 de noviembre de 2015 relativa al nuevo Código Penal;
- La Ley núm. 2015-005 de 28 de julio de 2015 relativa a la Condición Especial del Personal de la Policía;
- La Ley núm. 2014-009 de 11 de junio de 2014 relativa al Código de Transparencia en la Gestión de las Finanzas Públicas;
- La Ley núm. 2014-014 de 22 de octubre de 2014 relativa a la Modernización de las Medidas del Estado en favor de la Economía;
- La Ley núm. 2014-19 de 17 de noviembre de 2014 por la que se modifica la Ley núm. 2012-014 de 6 de julio de 2012 del Código del Estatuto Personal y de Familia;
- La Ley núm. 2014-003 de 28 de abril de 2014 relativa al Código de Aduanas;
- La Ley núm. 2013-010 de 27 de mayo de 2013 relativa a la Asistencia Letrada;
- La Ley núm. 2013-015 de 13 de junio de 2013 relativa a la Condición Jurídica de la Oposición;
- La Ley núm. 2013-002 de 21 de enero de 2013 relativa al Estatuto General de la Función Pública;
- La Ley núm. 2012-001 de 20 de enero de 2012 relativa al Código de Inversiones en la República Togolesa.

2. En el plano internacional

8. El Togo ahora es parte en los siguientes instrumentos internacionales:
 - La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (2012);
 - La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (2012);
 - La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2014);
 - El Tratado sobre el Comercio de Armas (2015).

B. Marco institucional

9. Cabe notar que:
 - Se eligió una nueva Asamblea Nacional en 2013;
 - Se nombró a nuevos miembros en el Tribunal Constitucional en 2014;

- Se estableció el Alto Comisionado para la Reconciliación y el Fortalecimiento de la Unidad Nacional (HCRRUN) en 2015;
- Se nombró al Defensor del Pueblo en 2015;
- Se reeligió al Presidente de la República en 2015;
- Se nombró a nuevos miembros en el Consejo Superior de la Magistratura en 2015;
- Se nombró a nuevos miembros en la Dirección de Medios Audiovisuales y Comunicación (HAAC) en 2016.

C. Cooperación con los mecanismos internacionales y regionales

10. Dicha cooperación se describe a continuación.

1. Informes presentados y examinados

- Informes periódicos sexto y séptimo combinados sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2012);
- Segundo informe periódico sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2012);
- Informes periódicos tercero y cuarto combinados sobre la Convención sobre los Derechos del Niño e informe inicial sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2012).

2. Informes presentados recientemente

- Informe inicial sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016);
- Informes periódicos 18º y 19º combinados sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2015).

3. Visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

11. El Togo recibió a:

- La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos humanos en 2014;
- La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (segunda visita) en 2013;
- La Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (segunda visita) en 2013;
- El Subcomité para la Prevención de la Tortura en 2014;
- El Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño en 2013.

12. Esta cooperación quedó coronada con la elección del Togo como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018. El país procura aprovechar ese mandato para fortalecer su apoyo en la esfera de los derechos humanos, como lo destacó el Presidente de la República en la serie de sesiones de alto nivel del 31^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en febrero y marzo de 2016.

III. Desarrollo de infraestructura

13. Para el Gobierno del Togo, el sector de la infraestructura de transporte es un importante instrumento de reactivación del crecimiento económico. En ese contexto, emprendió desde hace algunos años una política de grandes obras para que el país cuente con una red de transporte eficiente.

A. Desarrollo de la red marítima

14. El Gobierno pretende posicionarse como líder en materia de servicios portuarios gracias a una serie de medidas que se han emprendido para el desarrollo del sector. En concreto estas medidas son: la construcción del tercer muelle, la construcción de la dársena, el establecimiento de la Plataforma Única para el Comercio Exterior del Togo (GUCE), y la puesta en marcha del Estacionamiento para Grandes Transportistas, que acoge a los camiones en espera de carga.

15. El tercer muelle es el núcleo de la estrategia para hacer del Puerto Autónomo de Lomé un puerto de trasbordo y un centro neurálgico de servicios en el continente.

B. Desarrollo de la infraestructura vial

16. Se presta particular atención a la red nacional de vías. Las medidas que se han adoptado están relacionadas con los proyectos de rehabilitación, ordenación y asfaltado de las vías y la construcción de obras. El porcentaje de vías nacionales asfaltadas pasó del 45% en 2013 al 49% en 2014.

17. En la administración de 2014, se programaron 28 proyectos de infraestructura vial, de los cuales 13 se han ejecutado al 100%, 10 en más del 50% y 5 en menos del 50%. Los proyectos viales culminados corresponden a 231 km de vías nacionales asfaltadas frente a los 122 km realizados en 2013. En 2014, el país cuenta con 1.890 km de carreteras nacionales asfaltadas.

18. En cuanto al transporte terrestre, se compraron 20 autobuses para la Sociedad de Transporte de Lomé (SOTRAL), lo que aumentó la flota hasta los 65 autobuses y mejoró el servicio prestado en la ciudad.

C. Desarrollo de la red ferroviaria

19. Durante mucho tiempo se ha dejado de lado el sector ferroviario en beneficio del sector vial, en el que la inversión ha ido en aumento año tras año. Sin embargo, es evidente que el sector vial, por sí solo, no puede cubrir eficazmente las necesidades en materia de transporte, por lo que es necesario promover la infraestructura ferroviaria. Por consiguiente, se prevén importantes proyectos de desarrollo del sector ferroviario en la Estrategia de Crecimiento Acelerado y de Promoción del Empleo (SCAPE 2013-2017).

D. Desarrollo de la red aérea

20. El Gobierno prosiguió con la modernización de la infraestructura de los aeropuertos del país, dando prioridad al Aeropuerto Internacional Gnassingbe Eyadéma (AIGE) de Lomé. Entre las medidas adoptadas, cabe destacar los trabajos de ampliación de la pista de aterrizaje y la construcción de la nueva terminal aérea.

21. También se emprendieron obras de renovación del Aeropuerto Internacional de Niamtougou.

E. Desarrollo de las infraestructuras energéticas

22. Ha aumentado la tasa de electrificación, pasó del 26,57% en 2013 al 28,3% en 2014. El Gobierno se ha marcado el objetivo de aumentar la capacidad de producción energética, haciendo que esta pase de los 161 MW de 2010 a, como mínimo, 300 MW en 2015 y 500 MW en 2020. Se logrará este objetivo con los proyectos de construcción de la presa hidroeléctrica de Adjarala, el aprovechamiento de los posibles sitios susceptibles de ser empleados para la producción de energía microhidroeléctrica que se han detectado en los principales ríos, y la rehabilitación de la presa de Nangbéto y de la microcentral hidroeléctrica de Kpimé.

23. Para satisfacer la demanda de consumo de energía, el Gobierno prevé aumentar cada año el número de nuevos abonados en al menos 12.500. Se espera que el consumo de energía eléctrica pase así del 23% en 2010 al 40% en 2017 y al 42% en 2020, haciendo especial hincapié en las energías renovables. Respecto de las zonas rurales, la tasa de acceso en este período pasará respectivamente del 5% al 16% y después al 18%. En 2014, más de 80 localidades rurales fueron electrificadas en el marco de la segunda fase del proyecto de electrificación rural, mediante financiación del Banco Exim de la India y recurriendo a recursos internos.

IV. Seguimiento de las recomendaciones del primer ciclo

A. Instrumentos internacionales y cooperación con los mecanismos

1. Firmas, ratificaciones y aplicación

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (recomendaciones 100.1 a 100.4)

24. Se ratificó la Convención.

Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (recomendaciones 102.5 y 102.6)

25. Se ratificó la Convención.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (recomendaciones 102.1 a 102.4)

26. El proceso de ratificación sigue su curso.

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (recomendación 100.6)

27. El proceso de ratificación sigue su curso.

2. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

Estrategia para la presentación a los órganos de tratados de todos los informes pendientes (recomendaciones 100.32 a 100.34)

28. En el plan de acción que se elaboró para aplicar las recomendaciones aceptadas figura un inventario de los informes pendientes. En el marco de la aplicación de ese plan, se han presentado tres informes que ya fueron examinados, y recientemente se han presentado otros dos informes.

Invitación permanente a los titulares de mandatos (recomendaciones 102.8 a 102.10)

29. El Togo siempre ha acogido favorablemente las solicitudes de visita de los procedimientos especiales. El Gobierno sigue dispuesto a examinar todas las solicitudes nuevas que se le presenten y a hacer todo lo necesario para permitir que los relatores especiales cumplan su mandato.

Convención contra la Tortura (recomendación 100.48)

30. El nuevo Código Penal tipifica y castiga la tortura en los artículos 198 y ss.

31. Se han emprendido las siguientes medidas e iniciativas en la materia:

- En 2012 se formó a 484 guardias penitenciarios sobre los derechos humanos, entre otras cosas sobre la prevención de la tortura y los derechos de los reclusos;
- Se crearon, dentro de las cárceles civiles, grupos jurídicos encargados de informar a los reclusos de sus derechos y de los procedimientos;
- Se integró la prevención de la tortura en los módulos de formación de los agentes de la policía judicial;
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos, que investiga los casos y genera informes al respecto, tramitó las quejas. En ese sentido, de 2012 a 2016, la Comisión registró tres casos comprobados de tortura y cuatro casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes y el Gobierno tuvo en cuenta sus recomendaciones al respecto;
- En 2014 se impartieron talleres regionales de capacitación de formadores en el ámbito de la lucha contra la tortura dirigidos a los agentes de la policía judicial;
- Se aprobó la Ley Orgánica relativa a la Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la que se instaura el mecanismo nacional de prevención de la tortura, en 2016.

Convención sobre los Derechos del Niño (recomendación 100.10)

32. En esta esfera se han emprendido las siguientes medidas:

- Se ejecutaron diez planes de acción operativos para promover la inscripción sistemática de los nacimientos. En virtud de esos planes se han organizado sesiones de sensibilización sobre ese tema y tribunales móviles por los que se emitieron, en 2012, 123.492 declaraciones sustitutivas a modo de partida de nacimiento de alumnos de 4º a 6º grado de la escuela primaria.
- Se construyeron 21 puestos de registro civil en las unidades de atención periféricas con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Se nombró a los nuevos miembros del Consejo Consultivo de la Infancia en 2014.

- En 2013, el Ministerio de Seguridad emitió una orden de que se integraran los derechos del niño en las escuelas de policía y de gendarmes. Desde entonces, se ha impartido el módulo Derechos y Protección del Niño a 2.002 policías y 2.600 gendarmes.
- De 2011 a 2013 se formó a 524 miembros del personal judicial sobre los derechos del niño en el Centro de Formación de Profesionales de la Justicia.
- En 2013 los dirigentes tradicionales y religiosos firmaron una declaración para luchar contra las prácticas tradicionales nocivas para las niñas, como la mutilación genital femenina y la reclusión en conventos. En 2016 firmaron un documento de compromiso adicional, en que manifestaban su apoyo a la lucha contra el matrimonio infantil.

Armonización de las leyes con lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos (recomendación 100.5)

33. Respecto de la armonización de las leyes, cabe señalar que se ajustó el Código Penal y el Código del Estatuto Personal y de Familia a las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes. En el Togo no existe el derecho consuetudinario, pero sí prácticas consuetudinarias. Cuando la costumbre es contraria a derecho, prevalece la ley.

Estado de derecho, buena gobernanza y desarrollo social y económico sostenible (recomendación 100.26)

34. Se han adoptado las siguientes medidas en ese sentido:
- Se elaboró el *Manual de procedimiento en materia de planificación de la inversión* y una Estrategia Nacional de Seguimiento y Evaluación en 2012;
 - Se estableció el Organismo de Reglamentación de los Mercados Públicos en 2012;
 - Se impartió una formación sobre la auditoría de las adquisiciones públicas a los funcionarios de la Dirección de Control Financiero, la Inspección General de Finanzas, la Inspección General del Estado y el Tribunal de Cuentas en 2013;
 - Se estableció la Oficina de Recaudación del Togo (OTR) para sanear y aumentar los ingresos aduaneros y fiscales en 2012.

Programa Nacional de Modernización de la Justicia (recomendación 100.67)

35. Este Programa continuó hasta 2012 y gracias a él:
- Se construyeron y equiparon dos tribunales de segunda instancia (Lomé y Kara).
 - Se renovaron, ampliaron y equiparon dos tribunales (Atakpamé y Aného).
 - Se instauró un sistema informático para emitir el certificado de ciudadanía.
 - Se creó el Centro de Formación de Profesionales de la Justicia.
 - Se creó un Cuerpo de Guardias de Administración Penitenciaria y Reinserción.
 - Se instauró un programa informático para la gestión de las cárceles.
 - Se proporcionaron equipos a la policía forense (maletines de equipo de policía técnica y científica).
 - Se publicaron en Internet textos legislativos y normativos.

- Se creó una mediateca virtual.
- Se difundió una guía dirigida a los reclusos sobre sus derechos y deberes.
- Se construyó una nueva cárcel civil en Kpalimé que se ajusta a las normas internacionales.
- En 2014 se creó la Dirección de Acceso al Derecho que publicó la *Guía Jurídica del Ciudadano*, en la que figura un resumen de los derechos y procedimientos, las relaciones entre las autoridades y las instituciones, y la organización y el funcionamiento de las instancias de la justicia. También contiene una lista de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- El 26 de octubre de 2015, el Togo y la Unión Europea firmaron un convenio de financiación de un nuevo Programa de Apoyo al Sector de la Justicia. El programa inició el 15 de marzo de 2016.

Reforzar las garantías de los ciudadanos ante los tribunales de justicia, hacerlos más accesibles a los ciudadanos y redefinir la jurisdicción de los tribunales (recomendación 100.11)

36. En ese marco, cabe señalar que:

- Se aprobó la Ley núm. 2013-010 de 27 de mayo de 2013 relativa a la Asistencia Letrada;
- Se aprobó el documento de Política Sectorial de la Justicia en 2015;
- Se crearon tres salas de lo mercantil dentro del Tribunal de Lomé en 2013 para reducir el plazo de tramitación de las controversias comerciales;
- En 2013 se impartió una formación sobre la resolución de controversias judiciales dirigida a los jueces, los fiscales y los secretarios judiciales especializados asignados a esas tareas;
- Se firmó un protocolo con el objetivo de acelerar los procedimientos en la esfera del comercio.

Condiciones de detención, detención policial y reclusión; independencia del poder judicial (recomendaciones 101.7 a 101.11 y 101.14)

37. Respecto de las condiciones de reclusión y detención policial, se adoptaron las siguientes medidas:

- En febrero de 2012 se prohibió a la Agencia Nacional de Información (ANR) que ejecutara detenciones policiales;
- Se organizaron seis talleres regionales de fomento de la capacidad dirigidos a los jueces, a los fiscales y a los agentes de la policía judicial sobre el “respeto de los derechos humanos en la administración de la justicia”, con el apoyo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en 2012;
- Se formó a 144 nuevos agentes de la policía judicial y se contrató a más de 1.000 funcionarios de policía entre 2012 y 2014;
- Se está construyendo una escuela para la policía que se ajusta a las normas internacionales, con el apoyo financiero de la Unión Europea;
- Se organizaron, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, audiencias extraordinarias, producto de las cuales se puso en libertad a 753 reclusos entre 2012 y 2015;

- Se formó a 582 guardianes de paz de la policía nacional entre 2015 y 2016;
- Las reclusas son vigiladas por mujeres guardias desde 2012.

38. Respecto de la independencia y la mejora del funcionamiento del poder judicial, cabe destacar que:

- El principio de la independencia del poder judicial con respecto al poder ejecutivo está consagrado en el artículo 113 de la Constitución y se refleja en la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los profesionales de la justicia. La Ley Orgánica núm. 2013-007 de 25 de febrero de 2013 modifica la Ley Orgánica núm. 96-11 de 21 de agosto de 1996 y establece el Estatuto de los Profesionales de la Justicia.
- Desde 2012, se emprenden iniciativas para que las jurisdicciones dispongan de equipos informáticos y para formar al personal sobre su uso. Se está ejecutando una política de construcción de tribunales y actualmente se llevan a cabo las obras de construcción del tribunal de Sokodé. Con respecto a la formación continua, el Centro de Formación de Profesionales de la Justicia fomentó las capacidades de 27 profesionales del área en 2012 y de 83 en 2013.
- El Consejo de Ministros nombra a los profesionales de la justicia en los puestos de responsabilidad de las jurisdicciones. En el caso de los jueces, tiene en cuenta las propuestas del Consejo Superior de la Magistratura, compuesto en su mayoría por magistrados, y en el caso de los fiscales, tiene en cuenta la propuesta del Ministro de Justicia.
- El Consejo Superior de la Magistratura está presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, de conformidad con el principio de separación de los poderes.

B. Medidas legislativas, políticas, estrategias e iniciativas nacionales

Plan de acción nacional de derechos humanos, pleno ejercicio de los derechos humanos (recomendación 100.27)

39. Tras el primer ciclo, se organizaron talleres de información y difusión de las recomendaciones provenientes del examen periódico universal. El Plan de Acción de Aplicación de las Recomendaciones del Examen Periódico Universal y de los Órganos de Tratados formulado en 2012 ha servido de base para ejecutar esas medidas. Además, en 2014 se elaboró un documento de Política Pública de los Derechos Humanos y Consolidación de la Democracia.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (recomendaciones 100.14 a 100.18 y 100.20)

40. El presupuesto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos aumentó un 25% en 2013 y un 12% entre 2014 y 2016. En 2016, la Asamblea Nacional aprobó una nueva Ley Orgánica relativa a la Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En 2013, se creó la cuarta delegación regional.

Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación (recomendaciones 100.19 y 100.22)

41. Se fomentaron las capacidades de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación para que cumpliera su misión. Uno de sus grandes logros fue la presentación de un informe al Jefe de Estado el 3 de abril de 2012.

Sensibilización y formación en materia de derechos humanos (recomendaciones 100.31 y 100.85)

42. Se llevaron a cabo las siguientes medidas:
- En 2012 se organizaron seis talleres de fomento de las capacidades en materia de derechos humanos, dirigidos a los jueces, fiscales y agentes de la policía judicial, con el apoyo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
 - En 2013 y 2014 se organizaron foros regionales sobre los derechos y deberes y la ciudadanía;
 - Se incluyó formación en derechos humanos y del ciudadano en la formación inicial y continua del personal en las diferentes escuelas de capacitación de las fuerzas de defensa y de seguridad;
 - Se realizaron sesiones de sensibilización sobre el respeto de los derechos humanos y del ciudadano antes de las misiones de mantenimiento o restablecimiento del orden público;
 - Se introdujeron módulos sobre los derechos humanos en la formación de las fuerzas especiales encargadas de la seguridad durante las elecciones;
 - Se imparte formación sobre los derechos humanos y del ciudadano en todos los ciclos de la enseñanza general y técnica por medio de la asignatura Educación Cívica y Moral, que ahora es obligatoria en los exámenes oficiales (BEPC y BAC I);
 - Se elaboró un *Manual de capacitación sobre el civismo y la ciudadanía* con el apoyo de la Unión Europea;
 - Se aprobó la Política Nacional de Formación Cívica y Educación Ciudadana en 2014.

C. Derechos civiles y políticos

Privación de libertad y condiciones de reclusión

Alimentación y trato de los reclusos (recomendaciones 100.54 y 100.55)

43. Se adoptaron las siguientes medidas:
- El Programa de Apoyo al Sector de la Justicia financiado por la Unión Europea que prevé, entre otras cosas, la creación de una panadería en todas las cárceles;
 - La creación de un grupo encargado de la higiene y la salubridad en las cárceles civiles;
 - El establecimiento, el 8 de mayo de 2014, de un sistema de transformación de los lodos sépticos en biogás utilizado para la cocción de alimentos en la cárcel civil de Lomé, con el apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - Visitas a los lugares de reclusión por los delegados para verificar la situación de los reclusos.

44. Han de citarse también dos ejemplos de operaciones puntuales de salubridad:
- La operación de saneamiento y desinfección realizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en las cárceles en 2013;
 - La operación de saneamiento de una semana con atención gratuita en la cárcel civil de Lomé emprendida por la Fondation Gnassingbé Eyadéma pour l'Éducation et la Santé (FOGES) en 2012.

Medidas sustitutivas de la prisión (recomendación 101.9)

45. El nuevo Código Penal prevé medidas sustitutivas de la prisión, a saber, el trabajo comunitario, la mediación penal y la multa sustitutiva (de composition) (arts. 59 a 62).

46. Estas medidas se suman a la remisión condicional de la pena, la libertad provisional y la libertad condicional.

Mecanismo nacional de prevención de la tortura; represión y prevención de la tortura (recomendaciones 100.21, 100.23, 100.49, 100.51, 100.52 y 101.4)

47. Además de lo dispuesto en la Constitución, cabe notar:
- La tipificación y sanción de la tortura en el nuevo Código Penal (arts. 198 y ss.);
 - La aprobación de una nueva ley orgánica relativa a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la que se le agrega la función de mecanismo nacional de prevención;
 - La organización de talleres de capacitación de formadores de los agentes de la policía judicial, del personal de la administración penitenciaria y de reinserción, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - El refuerzo de las capacidades de varios actores en el ámbito de la lucha contra la tortura mediante el Proyecto Atlas de la Tortura.

Actos de violencia relacionados con las elecciones de 2005; denuncias de tortura en el contexto del proceso contra Kpatcha Gnassingbé y sus seguidores (recomendaciones 100.50, 101.5 y 101.6)

48. El Gobierno encomendó esta tarea a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y esta comenzó una investigación sobre el procedimiento emprendido contra Kpatcha Gnassingbé y sus coacusados y formuló recomendaciones. Teniendo en cuenta esas recomendaciones, se adoptaron 13 medidas, entre ellas la reforma de la Agencia Nacional de Información. En ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en ese asunto, el Estado pagó un monto de 532 millones de francos CFA a las víctimas por daños y perjuicios. Todos los presuntos casos de tortura y los actos de violencia cometidos en el contexto de 2005 fueron examinados por la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación. El Alto Comisionado para la Reconciliación y el Fortalecimiento de la Unidad Nacional (HCRRUN), creado en 2014, estableció un plan de acción de aplicación de las 68 recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación.

Disposiciones del Código de Procedimiento Penal relativas a la detención policial (recomendación 100.53)

49. En el anteproyecto de ley sobre el nuevo código de procedimiento penal se tuvieron en cuenta las observaciones del Comité contra la Tortura, en especial la notificación de los cargos, el derecho a contar con la asistencia de un letrado, el examen médico obligatorio y la información de la familia.

D. Igualdad y no discriminación

Eliminar la discriminación contra la mujer (recomendaciones 100.35 y 100.37)

50. En aras de erradicar la discriminación contra la mujer, se organizaron entre 2013 y 2014 talleres de formación y sensibilización sobre el género y el acceso de la mujer a las tierras dirigidos a los prefectos, los dirigentes tradicionales, las autoridades religiosas, los propietarios de tierras y otros actores claves de las comunidades locales. Con estos talleres, se fomentaron las capacidades de 175 actores de las regiones de Sabana, Kara y Mesetas.

51. Por otro lado, el Gobierno llevó a cabo las siguientes medidas con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil:

- La sensibilización de hombres y mujeres, los líderes comunitarios y las autoridades locales sobre la violencia contra la mujer y la niña;
- La puesta en marcha de la Campaña Africana de Lucha contra el Matrimonio Infantil en África que incluye sensibilización sobre los matrimonios y los embarazos precoces;
- El establecimiento de un marco de concertación y diálogo para: la policía, la gendarmería, la justicia, los funcionarios de salud, los dirigentes tradicionales, los dirigentes religiosos, los responsables de los medios de comunicación y las comunidades locales;
- El seguimiento de los casos de las víctimas en los planos sanitario y judicial;
- El establecimiento de coordinadores en las aldeas y los cantones en materia de lucha contra la violencia contra la mujer.

Igualdad entre hombres y mujeres (recomendaciones 100.36, 100.38 y 100.68)

52. El Código Penal retoma la definición de la discriminación consagrada en el artículo primero de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y dedica un capítulo a la discriminación contra la mujer y a las sanciones con que se castiga.

53. El nuevo Código del Estatuto Personal y de Familia contiene las siguientes disposiciones encaminadas a erradicar la discriminación contra la mujer:

- La misma edad de matrimonio para hombres y mujeres.
- Las mismas condiciones de acceso a la herencia para hombres y mujeres.
- La prohibición del levirato y del sororato.
- La elección por consenso del domicilio conyugal.
- El derecho el cónyuge a negarse a someterse a ritos de duelo degradantes.
- La supresión de las disposiciones en que se establecía que el esposo era la cabeza de la familia. Ahora, los dos cónyuges asumen esta responsabilidad de manera conjunta.

Contratación y retención de funcionarios públicos y personal del ejército; empleo de mujeres en sectores donde tradicionalmente predominan los hombres (recomendaciones 101.1 y 101.2)

54. El proceso de contratación en las fuerzas de defensa y seguridad tiene en cuenta la demarcación administrativa para que todos los grupos étnicos del país estén representados. Una comisión de contratación recorre todas las prefecturas y se adoptan medidas para

contratar en su mayoría a nativos de ciertos medios para asegurarse de que ningún grupo se vea perjudicado.

55. Desde 2007, de conformidad con el estatuto de las fuerzas armadas, se reclutó a 580 mujeres en el ejército, el equivalente al 5% de los reclutas, y a 350 en la policía, el equivalente al 8%.

56. Por otro lado, la Ley núm. 2013-002 de 21 de enero de 2013 relativa al Estatuto General de la Función Pública y el Decreto núm. 2015-120 de 15 de diciembre de 2015 sobre la Armonización de la Aplicación del Estatuto General de la Función Pública velan por la igualdad de oportunidades en cuanto a la contratación, la remuneración, la carrera y la jubilación de los funcionarios públicos.

E. Libertad de opinión y de expresión

*Libertad de manifestación; libertad de los medios de comunicación
(recomendaciones 101.15 a 101.18)*

57. Se han adoptado las siguientes medidas en la materia:

- Desde 2014, el Estado aumentó en un 25% la ayuda que presta a la prensa;
- Se autorizaron 11 emisoras de radio y 3 canales de televisión, 2 de ellos por satélite, y 2 distribuidores de paquetes digitales de pago (média plus y Canal+ Horizon) y se han autorizado más de 40 medios escritos entre 2012 y 2015;
- Se formó a periodistas para que cubrieran los procesos electorales en 2013 y 2015;
- Amnistía Internacional Togo organizó en 2015 una formación dirigida a 33 periodistas de la prensa en línea sobre la participación de los medios de comunicación de Internet en la promoción y la protección de los derechos humanos;
- Se organizó una asamblea general de la prensa en julio de 2014 en que se formularon recomendaciones para mejorar el marco jurídico e institucional de la prensa;
- Se aprobó la Ley núm. 2016-006 de 30 de marzo de 2016 relativa a la Libertad de Acceso a la Información y a los Documentos Públicos;
- Se aprobó el Decreto núm. 2013-013/PR de 6 de marzo de 2013 relativo a la Reglamentación del Mantenimiento y el Restablecimiento del Orden Público;
- Se fomentaron las capacidades de los agentes de comunicación, en asociación con el Comité Interafricano de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina (en 2014);
- Se formó a 140 periodistas miembros de la Plataforma de las Organizaciones de Prensa para la Salud (PLAFOPS) (en 2014);
- La Embajada de los Estados Unidos en el Togo organizó una jornada de reflexión sobre la contribución de los medios de comunicación a la lucha contra la corrupción.

F. Derechos económicos, sociales y culturales

Lucha contra la pobreza

Lucha contra la pobreza extrema; planes de desarrollo socioeconómico; derecho a la alimentación; condiciones generales de vida de la población; Objetivos de Desarrollo del Milenio (recomendaciones 100.69, 100.70, 100.72, 100.87 a 100.89 y 101.19)

58. La Estrategia de Crecimiento Acelerado y de Promoción del Empleo (SCAPE 2013-2017), instrumento unificador de la lucha contra la pobreza en el Togo, tiene cinco prioridades:

- El desarrollo de los sectores con un amplio potencial de crecimiento;
- El refuerzo de la infraestructura económica;
- El desarrollo del capital humano, de la protección social y del empleo;
- El fortalecimiento de la gobernanza;
- La promoción de un desarrollo participativo, equilibrado y sostenible.

59. Tras dos evaluaciones en 2013 y 2014, se han alcanzado los siguientes logros:

- La tasa de crecimiento el PIB aumentó, pasando del 4% en 2013 al 5,4% en 2014;
- El presupuesto asignado a los gobiernos locales aumentó, pasando de 250 millones de francos CFA en 2013 a 421 millones de francos CFA en 2014, en el marco de un proceso de descentralización;
- Se apoyaron actividades de generación de ingresos que benefician a 50 colectivos;
- Se formó a agentes locales sobre la planificación local, gracias al apoyo de la cooperación alemana en materia de descentralización;
- Se mejoró la producción y la calidad de los datos estadísticos para mejorar a su vez el seguimiento de los programas y políticas de desarrollo;
- La tasa de acceso al agua potable pasó del 42% en 2012 al 50% en 2015;
- La producción de víveres pasó de 2.980.862 t en 2013 a 3.600.522 t en 2014, lo que equivale a un aumento del 20,8%;
- Aumentó en un 6,9% la producción animal y en un 3,5% la producción pesquera entre 2012 y 2014;
- Entre 2010 y 2014, disminuyó en un 40% la porción de personas malnutridas gracias a la ejecución del Programa Nacional de Inversión Agrícola y de la Seguridad Alimentaria (PNIASA);
- Se crearon zonas de explotación agrícola planificada que permitieron a más de 2.000 productores, entre ellos 850 mujeres, generar su propio empleo entre 2012 y 2014;
- Desde 2012 se ha organizado un foro nacional de agricultores, que ha posibilitado el intercambio sobre cuestiones de desarrollo rural y seguridad alimentaria;
- Se ha prestado asistencia financiera a 15.000 niños de familias vulnerables en el marco del Programa de Transferencia Monetaria;
- Se han concedido microcréditos a 557.314 beneficiarios de los programas Acceso de las Personas de Escasos Recursos a los Servicios Financieros (APSEF), Acceso de los Agricultores a los Servicios Financieros (AGRISEF) y Acceso de los Jóvenes a los Servicios Financieros (AJSEF).

Derecho a la salud

Prioridades para garantizar el derecho a la salud; programas y medidas en la esfera de la salud; acceso a la atención médica (recomendaciones 100.73, 100.75 y 100.76)

60. En la Política Nacional de Salud (PNS) y el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS 2012-2015) se fijaron las siguientes prioridades:

- La lucha contra el VIH/SIDA;
- La lucha contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles;
- La lucha contra el paludismo;
- El fortalecimiento del sector farmacéutico.

61. Con la aplicación del Plan se han logrado los resultados que se enumeran a continuación.

62. Respecto de la asequibilidad social y financiera a los servicios de salud:

- Se subvenciona la cesárea en un 90%. Entre 2011 y 2015, el número de mujeres beneficiarias pasó de 7.353 a 14.095.
- Desde 2012 se promueve la gratuidad del tratamiento contra el paludismo simple.
- Se sigue subvencionando a los hospitales cuando prestan atención médica a los indigentes.
- Se creó un Observatorio de la Lucha contra la Discriminación y la Estigmatización de las Personas que Viven con el VIH/SIDA en 2012 y se mantuvo la gratuidad de los antirretrovirales con el apoyo de los Asociados Técnicos y Financieros como el Fondo Mundial, la Agencia Francesa de Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud. De 2000 a 2015, la prevalencia ha disminuido a la mitad, ahora alcanza el 3,5% en las zonas urbanas y el 1,6% en las zonas rurales. El objetivo es lograr una generación sin sida para 2020.
- Entre 2012 y 2014 se distribuyeron gratuitamente cerca de 4.905.864 mosquiteros impregnados de insecticida de larga duración.
- Se fortaleció el sector farmacéutico.
- Se estableció un Sistema Nacional de Suministro de Productos Farmacéuticos en 2014.
- Se crearon seis Farmacias Regionales de Suministro, que ahora conforman una red, con la Central de Compra de Medicamentos Genéricos (CAMEG).
- Se hicieron gratuitas siete vacunas para los niños y las mujeres gracias al Programa Ampliado de Vacunación.
- Se proporcionaron medicamentos esenciales a las unidades sanitarias: la tasa de cobertura de unidades sanitarias sin escasez de medicamentos pasó del 23,33% en 2012 al 46% en 2015.

63. En cuanto a la accesibilidad geográfica:

- Aumentó la tasa de cobertura geográfica de las unidades sanitarias, al pasar del 62% al 63% entre 2012 y 2015 gracias a la construcción de 32 nuevas unidades de atención periférica (tipo I y II) en las zonas rurales, de las 50 que se han previsto, y a la rehabilitación y ampliación de 11 servicios especializados y de 68 unidades de atención periférica que ya existían;

- Se establecieron tres bancos de sangre nacionales y regionales.
64. En relación con la calidad de los servicios y de la atención sanitaria:
- Se definieron las normas sanitarias por decreto de 2 de diciembre de 2014;
 - En 2013 se construyó un Laboratorio Nacional de Control de la Calidad de los Medicamentos (LNCQM);
 - En 2012 se creó la Autoridad Nacional de Reglamentación Farmacéutica (ANRP) cuya tarea es velar por la calidad, la eficacia y la seguridad del uso de los productos sanitarios;
 - En 2013 se contrató a 1.107 profesionales de la salud;
 - Entre 2012 y 2015 se concedieron 117 becas de formación para actualizar las competencias de los profesionales de la salud;
 - Se mejoró la calidad de la formación del personal de la salud gracias al apoyo de la Organización Mundial de la Salud y la Agencia Francesa de Desarrollo.

*Salud materna y acceso de las embarazadas a los servicios médicos
(recomendación 100.74)*

65. El Togo adoptó las siguientes medidas:
- En 2015 se descentralizaron las dependencias que ofrecen atención obstétrica y neonatal de emergencia para garantizar la atención en más del 80% de los embarazos.
 - Se formó al personal de los hospitales y se equiparon los establecimientos sanitarios, en asociación con la Iniciativa de Muskoka, la Comisión sobre la Información y la Rendición de Cuentas para la Salud de la Mujer y el Niño, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF. Gracias a esas medidas, la tasa de cobertura de la atención obstétrica y neonatal de urgencia básica pasó del 18% al 43,7% entre 2012 y 2015.
 - Se contrató a personal cualificado en la mayoría de centros de salud que ofrecen atención maternoinfantil entre 2014 y 2015.
 - Aumentó la tasa de partos con asistencia de personal cualificado, pasando del 60% en 2010 al 73% en 2014.

Hacer extensivo el seguro médico obligatorio de los funcionarios públicos a los trabajadores del sector privado (recomendación 101.20)

66. En el marco de la ampliación del seguro médico al sector privado y paraestatal, se estableció desde 2013 un Comité Nacional de Promoción y Protección Social, encargado de coordinar todas las medidas del Proyecto de Ampliación de la Protección Social.
67. En ese contexto, se han adoptado las siguientes medidas:
- Conversaciones con la patronal sobre la factibilidad de instaurar el seguro médico en el sector privado en 2013;
 - Talleres de sensibilización e información para ampliar el seguro médico a los grupos vulnerables;
 - Un estudio, entre 2013 y 2014, sobre los parámetros técnicos y financieros realizado con las bases de datos de los trabajadores del sector privado y paraestatal dados de alta en la Caja Nacional de Seguridad Social.

Derecho a trabajar

Prioridades en cuanto al empleo (recomendación 100.73)

68. Las prioridades son:

- Facilitar a los jóvenes el acceso al mercado laboral;
- Garantizar el derecho al trabajo digno para todos, en particular las mujeres y las personas con discapacidad.

69. Gracias a la ejecución del Plan Estratégico para el Empleo de los Jóvenes y del Plan de Acción Operativo de la Política de la Juventud, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 6.252 personas participaron en voluntariados desde 2011;
- Se asesoró a 50.951 jóvenes en la creación de empresas (formación, equipamientos y financiación);
- Se financiaron 463 microempresas de jóvenes por conducto del Fondo de Apoyo a Iniciativas Económicas de la Juventud (FAIEJ) y el Programa de Apoyo al Desarrollo Básico (PRADEB) con un importe total de 640.575.661 francos CFA;
- Se crearon 2.067 empleos permanentes directos e indirectos y 10.500 empleos temporales gracias a las iniciativas de Trabajo Intensivo con Alto Coeficiente de Mano de Obra;
- 39.641 jóvenes han sido beneficiarios de actividades socioeducativas.

Derecho a la educación

Consolidación del sistema educativo; prioridades, programas y medidas en el ámbito de la educación; enseñanza primaria obligatoria y gratuita (recomendaciones 100.82 y 101.22)

70. En cuanto a la enseñanza general.

71. A fin de consolidar una enseñanza básica de calidad, se han adoptado las siguientes iniciativas en el período en examen:

- Se publicaron libros de texto y una guía de aritmética y lectura para la escuela primaria;
- Entre 2012 y 2015 se contrató y se formó a 8.023 maestros de la escuela primaria y del primer ciclo de la escuela secundaria;
- En 2015 se formó a más de 600 directores de establecimientos de enseñanza secundaria y a todos los maestros de francés y de ciencias experimentales del primer ciclo de la enseñanza secundaria gracias al Proyecto de Apoyo de Reforma de las Escuelas Secundarias de Primer Ciclo (PAREC);
- Entre 2013 y 2014 se facilitó a todas las escuelas primarias públicas 11.115 tableros de iniciación a la lectura;
- Se evaluó la enseñanza en 200 escuelas mediante el método del Programa de Análisis de los Sistemas Educativos (PASEC) de la Conferencia de Ministros Francófonos de Educación Nacional (CONFEMEN).

72. Se adoptaron las siguientes medidas para ampliar la cobertura de la enseñanza preescolar:

- Se crearon guarderías infantiles públicas en todas las regiones educativas;
- Se contrató a más de 1.000 maestros de preescolar;
- Se facilitó a las guarderías infantiles públicas manuales de introducción a la aritmética, a las matemáticas y a la lectura.

73. Con el fin de promover la educación inclusiva, se empezaron a utilizar manuales en braille y en lengua de signos y, en 2016, se organizó un foro subregional (en el Togo, Burkina Faso y el Níger) sobre la educación inclusiva.

74. De manera general, se adoptan varias medidas para consolidar el sistema educativo del Togo, por ejemplo:

- Se distribuyeron 3 millones de libros de texto en 4.358 escuelas primarias públicas en el marco del Proyecto de Educación y Fortalecimiento Institucional (PERI) con el apoyo de la Agencia Francesa de Desarrollo y del Banco Islámico de Desarrollo en 2013;
- Se aprobaron los planes de estudio de la enseñanza preescolar y primaria en 2014;
- Se construyeron y se equiparon varios edificios escolares en todo el territorio, 200 de ellos en el marco del Proyecto de Educación y Fortalecimiento Institucional con el apoyo del Banco Mundial entre 2012 y 2014, y otros con el apoyo de la organización no gubernamental (ONG) BØRNEFonden y de instituciones religiosas;
- Se crearon cinco escuelas normales para maestros;
- Se apadrinó a niños por medio de las ONG BØRNEFonden, Aide et Action, Plan International-Togo y la Organisation de la Charité pour un Développement Intégral (OCDI).

75. Respecto de la enseñanza técnica y la formación profesional:

- Se abrió un Centro de Formación para los Oficios de la Industria (CFMI) en el marco del Programa de Modernización de la Formación Profesional en Asociación con el Sector Privado (PMFP-PSP) con el apoyo de la Agencia Francesa de Desarrollo;
- En 2013 se equiparon dos Centros Regionales de Enseñanza Técnica y Formación Profesional (CRETFP) y de una Escuela Secundaria de Enseñanza Técnica y Profesional;
- En 2014 se abrió y se equipó una Escuela Secundaria de Enseñanza Técnica y Profesional en Glidji, con el apoyo del departamento de Yvelines en Francia, en la que los cursos se imparten mediante una plataforma digital. Este proyecto se ampliará a otras escuelas de ese tipo;
- Se aplica, desde 2013, la Carta de Alianza de los Sectores Público y Privado, aprobada en 2011;
- Se adquirieron programas informáticos específicos para cada capacitación en los ámbitos de la contabilidad, el secretariado y las profesiones industriales (dibujo técnico y mecánica automotriz);
- En 2015 se puso en práctica formación profesional mediante el aprendizaje doble con el apoyo del Proyecto de Formación Profesional y Empleo de los Jóvenes (ProFoPEJ/GIZ).

76. Además, con el apoyo de los asociados técnicos y financieros, se capacitó a maestros y formadores en los siguientes ámbitos:

- 200 personas en el ámbito de la contabilidad, en 2013;
- 114 en francés, en 2013;
- 64 en mecánica automotriz, en 2014;
- 30 en alemán, en 2016;
- 365 en secretariado en una formación inicial y 833 en una formación continua en el mismo ámbito, en 2016.

Enseñanza primaria universal; acceso de niñas y mujeres a la educación; reducción de la tasa de abandono escolar en las escuelas primarias (recomendaciones 100.75, 100.77, 100.78 y 100.81)

77. Cada vez más niñas asisten a la escuela. Según un estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el 87% de las niñas están escolarizadas en la enseñanza primaria, frente al 98% de los varones. Estas cifras tienen dos explicaciones; por un lado, la enseñanza primaria es gratuita y este hecho impulsa a los padres a escolarizar a sus hijos y, por otro lado, la mentalidad ha evolucionado, en particular en las zonas rurales, y ya no es un tabú enviar a las niñas a la escuela.

78. Se han adoptado nuevas medidas para fortalecer esos logros:

- En 2014 se otorgaron 1.016 becas y se proporcionó material escolar a las niñas que provienen de comunidades en las que la tasa de escolarización es baja, con apoyo de la UNESCO.
- Se ha sensibilizado a los dirigentes tradicionales y comunitarios sobre las prácticas tradicionales nocivas para las niñas. A raíz de estas medidas, se produjo la Declaración de Notsé de 14 de junio de 2013, en que esos dirigentes se comprometen a prohibir las prácticas tradicionales que impiden a las niñas ir a la escuela, en particular el internamiento en conventos. Entre 2014 y 2016 se retiró a 118 niñas de conventos para escolarizarlas.
- Entre 2008 y 2015 se construyeron cafeterías escolares en 308 escuelas pilotos para 85.000 alumnos.
- En 2012 se estableció un sistema de organización de las clases en subciclos para evitar que los estudiantes repitan el año entre los ciclos y reducir la tasa de abandono.
- En 2012 y 2013 se proporcionaron 400 paquetes escolares y 500 becas a los mejores alumnos de la enseñanza secundaria.

G. Derechos de grupos específicos

Derechos de la mujer

Protección de la mujer; costumbres y prácticas culturales o tradicionales que incitan a la violencia o la discriminación contra la mujer; mutilación genital femenina; matrimonios forzados y precoces; viudas, levirato y esclavitud (recomendaciones 100.30, 100.37, 100.39, 100.40 a 100.44 y 100.57, 100.58, 100.60 a 100.62)

79. El nuevo Código del Estatuto Personal y de Familia prohíbe las prácticas tradicionales que constituyen violencia o discriminación contra la mujer, en particular las prácticas de discriminación contra las viudas, el levirato y el sororato (art. 411). El Código dispone que la edad de matrimonio es de 18 años en el caso de los dos sexos (art. 43). Asimismo, la ley no tiene en cuenta ni el carácter, ni el origen de los bienes y no prescribe diferencia alguna entre los sexos para establecer la sucesión (art. 414). Cabe recordar también las disposiciones introducidas en el artículo 99 del Código de Familia, en virtud de las cuales los dos cónyuges tienen la responsabilidad de ser la cabeza de la familia.

80. También, se ejecuta una estrategia nacional de comunicación enfocada en las prácticas culturales o tradicionales que incitan a la violencia o la discriminación contra las mujeres, en particular la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces, con el apoyo del UNICEF. Esta estrategia se centra en la participación de los principales representantes de la administración descentralizada y de las organizaciones básicas, como los prefectos, los dirigentes tradicionales y religiosos, los representantes de las diferentes confesiones religiosas y los Comités de Desarrollo de las Aldeas. En ese sentido, se organizaron ocho consultas regionales y dos consultas nacionales y se logró la firma de acuerdos de esos líderes de opinión, que tienen por objeto mejorar la participación o llevar a cabo iniciativas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas para las niñas.

81. Se han adoptado otras medidas:

- Se ejecutó la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género;
- Se estableció un fondo especial para la asistencia letrada y médica de las víctimas de la violencia sexual, con el apoyo de los asociados;
- Se integró la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas;
- Se establecieron los centros de escucha en todas las direcciones regionales de acción social;
- En 2015 se formó y se sensibilizó sobre la violencia y la discriminación contra la mujer a 80 integrantes de la administración de justicia (auxiliares, notarios, jueces, fiscales y agentes de la policía judicial);
- En 2013 se sensibilizó, en las cinco capitales regionales, a más de 10.000 alumnos, pasantes, empleadores y docentes sobre el acoso sexual y la violación;
- En 2012 se formó a 31 responsables de los centros de escucha sobre la atención psicológica de las víctimas de violencia de género.

Sanción de la violencia de género (recomendación 100.56)

82. En su artículo 232, el nuevo Código Penal sanciona la violencia de género.

Prevenir y combatir la trata de mujeres (recomendación 100.63)

83. En sus artículos 317 a 334, el nuevo Código Penal sanciona la trata de personas, cualquiera sea el sexo. Con el apoyo de Francia, se estableció el Fondo de Solidaridad Prioritaria sobre la trata de personas en los países del Golfo de Guinea.

Lucha contra el analfabetismo (recomendaciones 100.83 y 100.84)

84. En el ámbito de la alfabetización de los adultos (de 15 a 45 años), el Gobierno pretende que la tasa de alfabetización pase del 62,5% en 2012 al 72,7% en 2017 y que aumente la oferta de alfabetización, mediante la participación de los actores de la sociedad civil y del sector privado.

85. Se han llevado a cabo medidas que contribuyen a que aumente el acceso de los jóvenes y los adultos analfabetos de los 15 a los 45 años a los programas de alfabetización. De esta forma, en 2014 se abrieron 944 centros de alfabetización, que ofrecieron cursos a 19.078 personas, 14.824 de ellas mujeres.

Derechos del niño

Lucha contra el trabajo infantil (recomendaciones 100.28, 100.64 y 101.12)

86. Se prevén disposiciones específicas sobre la trata de niños en el Código de la Infancia (arts. 411 a 420) y en el nuevo Código Penal (arts. 317, 319 y 320).

87. En el marco del Proyecto Fondo de Solidaridad Prioritaria, ejecutado por la Embajada de Francia en cinco países del Golfo de Guinea, se organizó una formación sobre la trata, la protección de las víctimas y el procedimiento de enjuiciamiento de los autores dirigido a 21 jueces, fiscales y agentes de la policía judicial, quienes transmitieron la misma formación a 150 alumnos agentes de la gendarmería en 2014. En 2015, como producto de ese proceso, se organizó un taller de intercambio en que participaron unas 100 personas de los cinco países del Proyecto, con el objetivo de consolidar las dinámicas de cooperación policial y judicial en el plano regional y el apoyo en materia de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los participantes.

88. Respecto a la inclusión de la venta y el secuestro de niños en el sistema de reunión de datos de la Comisión Nacional de Acogida y Reinserción Social de los Niños Víctimas de la Trata, se introdujo, con la coordinación del Ministerio de Acción Social, la producción anual de una guía para la protección del niño que brinda información sobre los principales indicadores en la materia y aborda la venta y el secuestro.

Lucha contra la violencia y los malos tratos de los niños y su explotación sexual (recomendaciones 100.66 y 101.13)

89. Se emprendieron diversos programas que incluyen medidas de prevención y de atención con el apoyo técnico y financiero del UNICEF, de las ONG internacionales y de las organizaciones de la sociedad civil. Entre ellos cabe citar:

- El Programa de Protección del Niño y Empoderamiento de los Adolescentes (2014-2018).
- El Programa Nacional de Lucha contra los Embarazos Precoces de las Adolescentes en el Ámbito Escolar y no Escolar (2015-2019).
- Los proyectos Promoción de un Entorno Propicio para la Educación y el Aprendizaje de los Niños y Jóvenes en el Togo y Educar de Otra Forma I que ejecuta la BØRNEfonden de 2011 a 2014 en la región Marítima, y en una parte de la región de Mesetas y de Kara, y el proyecto Educar de Otra Forma II que se ejecuta

actualmente en algunas localidades de Kara y de Mesetas. Estos proyectos brindan herramientas a los docentes sobre los métodos de educación sin violencia con medidas alternativas.

- Las directivas nacionales para la justicia de menores en el Togo de 2015.
- Los proyectos Educación con Perspectiva de Género y sin Violencia y Promoción de los Derechos de los Adolescentes a la Salud Sexual y Reproductiva.
- La Estrategia de Comunicación sobre las Prácticas Culturales Nocivas para los Niños.

90. Respecto de los agentes penitenciarios y otros profesionales, se han adoptado las siguientes medidas:

- Se introdujo un módulo sobre los derechos y la protección del niño en la formación inicial y continua de las fuerzas de seguridad, de los agentes penitenciarios y de los trabajadores sociales;
- Se definió un protocolo de atención de los niños víctimas de malos tratos, de violencia y de explotación;
- Se nombraron jueces de menores en la mayoría de los tribunales;
- Se definieron directrices para ocuparse de los jóvenes infractores.

Aprobación de la política nacional para proteger a los niños; plan de acción nacional sobre los derechos del niño (recomendaciones 100.28 y 100.29)

91. Un estudio realizado en 2013 y 2014 puso de manifiesto que en el documento de política nacional de la infancia elaborado en 2008 no figuraban datos adecuados. En respuesta a ese problema, se está elaborando un nuevo documento de política nacional de la infancia en que se tienen en cuenta las nuevas circunstancias.

Modificar la legislación en lo que concierne a los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta sus obligaciones internacionales (recomendación 100.12)

92. Con el proceso de armonización de la legislación nacional, que supuso la aprobación del nuevo Código Penal y del nuevo Código del Estatuto Personal y de Familia, se tienen en cuenta en mayor medida los derechos de los niños, de las mujeres y de las personas con discapacidad.

Comité nacional de los derechos del niño (recomendación 100.24)

93. Se creó un comité compuesto por representantes de los ministerios, de las organizaciones de la sociedad civil y de los asociados técnicos y financieros para redactar el proyecto de decreto relativo a la composición, la organización y el funcionamiento del comité nacional de los derechos del niño, previsto en el Código de la Infancia.

Principio de no discriminación contra los niños vulnerables, en particular las niñas y los niños con discapacidad (recomendación 101.3)

94. El Código de la Infancia instauró el principio de no discriminación en su artículo 5.

Derechos de las personas con discapacidad

Lucha contra la exclusión de las personas con discapacidad; educación de los niños con discapacidad (recomendaciones 100.45, 100.46, 100.64, 100.79 y 100.80)

95. Se han adoptado varias medidas en ese sentido:
- Se aprobó la Estrategia Nacional de Protección y Promoción de las Personas con Discapacidad y su Plan Operativo 2013-2015;
 - Se aprobó un documento de acceso inclusivo al mercado laboral en 2014;
 - Las prefecturas ejecutaron diversos proyectos de rehabilitación de base comunitaria de los niños con discapacidad, en los que se detectó y atendió a 3.000 niños, entre ellos 1.300 niñas, en las esferas socioeducativa, de la lengua de signos y la motricidad;
 - Se construyeron cinco centros de rehabilitación de base comunitaria;
 - Se impartió formación a 34 agentes sobre la lengua de signos;
 - Se impartieron formaciones sobre la educación inclusiva a equipos de formadores nacionales, tres de lengua de signos y tres de braille, que se encargarán posteriormente de capacitar a los formadores en el plano regional;
 - Desde 2012 se asignaron subvenciones a las escuelas especializadas por un monto de 20 millones de francos CFA anuales.
96. Se adoptaron las siguientes medidas para promover la educación inclusiva:
- Se ha impartido formación especializada a los docentes para mejorar la gestión y la integración de los niños con discapacidad en todas las regiones;
 - Se han hecho pruebas de educación inclusiva en las regiones de Sabana y de Kara, con el apoyo de la ONG Handicap International y la Federación Togolesa de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FETAPH);
 - Se impartió formación en educación inclusiva en las regiones de Sabana y de Kara a 243 docentes y a 1.200 futuros instructores (69 de braille; 102 de lengua de signos; 38 de deficiencia intelectual).

Protección de los grupos vulnerables (recomendaciones 100.47 y 100.73)

97. Se han adoptado las siguientes medidas:
- Se elaboró una Estrategia Nacional de Protección Social de los Grupos Vulnerables y su plan de acción correspondiente (2013).
 - Desde 2012 se emprenden campañas de sensibilización sobre la protección de las personas de edad y la solidaridad entre las generaciones en el marco del Día Internacional de las Personas de Edad.
 - Se elaboró y se ejecuta desde 2014 el Programa de Protección y de Aprovechamiento del Potencial de las Personas de Edad (2014-2018). Gracias a ese programa, en 2015 se realizó un estudio sobre el voluntariado en la tercera edad y se elaboró una base de datos sobre las personas de edad.
 - En 2014 se puso en marcha un Fondo Nacional de Financiación Inclusiva que permite a los grupos vulnerables tener acceso a la financiación.
 - Con la asistencia de asociados como Terre des Hommes, el UNICEF, Plan International-Togo, la Agencia Nacional de Solidaridad, algunas ONG nacionales y

empresas privadas, se estableció un sistema centralizado de detección y de remisión de los niños vulnerables víctimas de los malos tratos.

- En 2015 se fomentaron las capacidades de 500 actores de grupos femeninos y mixtos respecto del liderazgo y la gestión de las microempresas (en las regiones de Sabana, Marítima y la comuna de Lomé).

Incluir la educación relativa al VIH en los cursos de formación técnica (recomendación 101.21)

98. Una orden del 10 de mayo de 2010 insta la formación obligatoria sobre la educación preventiva en materia de VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual en la enseñanza técnica y la formación profesional. El curso se titula “Educación sanitaria en la escuela para prevenir el sida y las infecciones de transmisión sexual”.

Solicitantes de asilo y refugiados (recomendación 101.23)

99. Se revisó la Ley núm. 2000-019 de 29 de diciembre de 2000 relativa al Estatuto de los Refugiados mediante una ley que aprobó el 3 de marzo de 2016 la Asamblea Nacional y que actualiza las políticas vigentes en la materia.

Trabajo forzoso: prostitución y trata (recomendación 100.65)

100. El nuevo Código Penal sanciona el proxenetismo (art. 338 y ss.), la trata y el trabajo forzoso de niños. Cabe señalar los siguientes logros:

- En 2012, de los 110 casos de trata de niños denunciados, 106 fueron objeto de investigaciones que resultaron en 80 enjuiciamientos y 69 condenas;
- En 2013, de los 85 casos denunciados, 81 fueron objeto de investigaciones que resultaron en 62 enjuiciamientos y 40 condenas.

V. Fomento de las capacidades, asistencia técnica y cooperación internacional

Asistencia técnica con miras a armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados (recomendación 100.13)

101. El nuevo Código Penal y el anteproyecto de Código de Procedimiento Penal se han armonizado con la asistencia técnica de la Unión Europea, Francia, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja. En total, se reflejaron 38 convenciones en el nuevo Código Penal. Además, se aprobó el nuevo Código del Estatuto Personal y de Familia con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Asimismo, se revisó la ley sobre el estatuto de los refugiados con el apoyo del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Cooperación con los asociados internacionales y asignación eficiente de los recursos en su empeño por promover los derechos humanos (recomendación 100.86)

102. Se recurre a diversos asociados internacionales para movilizar recursos, por ejemplo:

- Se elaboran planes de trabajo anuales en el ámbito de los derechos humanos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
- En el marco del Proyecto Atlas de la Tortura, la Unión Europea, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Asociación para la Prevención de la

Tortura apoyaron al Togo durante el proceso de revisión de la ley orgánica sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante la cual se integra el mecanismo nacional de prevención, en 2012 y 2013;

- La Organización Internacional de la Francofonía da apoyo en el proceso del examen periódico universal;
- En colaboración con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos se ha tenido en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos en los programas y proyectos, en particular en el ámbito de la salud y la educación.

VI. Prioridades y perspectivas

103. Atañen los siguientes sectores:

- **Penitenciario**
 - Reducir la población penitenciaria;
 - Mejorar la alimentación, la salud y la higiene de los reclusos;
 - Proseguir la reinserción social de los reclusos;
 - Mejorar los medios logísticos y financieros;
 - Construir nuevas cárceles que se ajusten a las normas internacionales;
 - Fortalecer el control del personal.
- **Sanitario**
 - Luchar contra la mortalidad materno-infantil;
 - Luchar contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles, como el VIH/SIDA y el paludismo;
 - Construir y equipar unidades sanitarias;
 - Formar a médicos especializados y fomentar las capacidades del personal;
 - Hacer extensiva la protección social a todos los segmentos de la población.
- **Educativo**
 - Reforzar el sistema educativo en su conjunto;
 - Ajustar la formación al mercado laboral;
 - Construir y equipar infraestructura escolar;
 - Ampliar de manera gradual la educación inclusiva;
 - Reformar la formación profesional por medio del aprendizaje;
 - Fomentar las capacidades del personal público en materia de alfabetización funcional;
 - Elaborar y ejecutar un plan rector nacional de alfabetización funcional.
- **Agrícola**
 - Apoyar la ejecución de la nueva política agrícola;
 - Ejecutar la política de agua y saneamiento;
 - Adaptar la agricultura al cambio climático.

- **Planificación del desarrollo**

- Financiar el Plan Nacional de Desarrollo;
- Financiar los planes locales, regionales y nacionales de ordenación territorial;
- Integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las políticas y programas de desarrollo;
- Luchar contra la pobreza extrema;
- Fortalecer los recursos humanos de seguimiento y evaluación;
- Apoyar a los gobiernos locales en la elaboración de planes locales de desarrollo;
- Ejecutar la Política Nacional de Ordenación Territorial.

- **Derechos humanos**

Financiar los ejes estratégicos prioritarios de la Política Pública de los Derechos Humanos y de la Consolidación de la Democracia (2014-2020), a saber:

- La elaboración y ejecución de un plan de acción de educación en materia de derechos humanos;
- La inclusión de un enfoque basado en los derechos humanos en los proyectos y programas de desarrollo;
- La actualización y ejecución de la Estrategia Nacional de Consolidación de la Democracia y la Paz para el Desarrollo Sostenible;
- La actualización del plan de acción del examen periódico universal y de los órganos de tratados en que figuran las recomendaciones del segundo ciclo;
- El fomento de las capacidades de movilización de recursos en los sectores de los derechos humanos y consolidación de la democracia.

- **Derechos de grupos específicos**

- Ultimar y ejecutar la política nacional de protección de la infancia;
- Aprobar y ejecutar la política nacional del sistema de bienestar del niño;
- Establecer el comité de derechos del niño;
- Aprobar y ejecutar la ley relativa a la protección social de las personas con discapacidad;
- Adoptar medidas especiales para las personas con discapacidad;
- Aprobar y ejecutar la política nacional de acción social;
- Aprobar y ejecutar la política nacional de protección social;
- Movilizar más recursos para llevar a cabo medidas en favor de los grupos vulnerables;
- Intensificar la lucha contra la violencia contra la mujer y la niña;
- Proseguir la lucha contra los estereotipos;
- Promover la alfabetización de las mujeres.

- **Tierras**

Aprobar y ejecutar el nuevo Código de Tierras.

VII. Desafíos y limitaciones

104. Los desafíos y limitaciones a menudo dificultan las iniciativas y las medidas emprendidas y son de diferentes tipos, a saber:

- La insuficiencia de los recursos disponibles;
- Las dificultades socioeconómicas;
- La dificultad de integrar un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas;
- La inexistencia de estadísticas al reunir datos.

Conclusión

105. Pese a las iniciativas emprendidas, el Togo aún enfrenta algunos desafíos y limitaciones, como se describe anteriormente, para cumplir todos los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos. En consecuencia, el Togo solicita una vez más la asistencia de la comunidad internacional, en particular en relación con las principales prioridades descritas.
